



Resolución Ejecutiva Regional N° 164 -2019-GRLL/GOB

Trujillo,

23 ENE 2019

VISTA: la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2019-GRLL/GOB, de fecha 02 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva del visto, se resolvió en el artículo segundo, designar a partir de la fecha, al M.C. Constantino Severo Vila Córdova, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, de la revisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2019-GRLL/GOB, se advierte error material, en el Artículo 3°, en el que se encarga a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional, correspondiéndole a la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Salud, esta tarea, por lo que corresponde rectificar en este extremo ;

Que, el artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe: *“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

Por lo antes expuesto, se hace necesario modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2019-GRLL/GOB, de fecha 02 de enero de 2019, en el extremo antes señalado;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, el Artículo Tercero en la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2019-GRLL/GOB, de 02 de enero de 2019, debiendo rectificarse de acuerdo al siguiente detalle:

“Dice:

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Debe decir:

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Salud, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.”

ARTÍCULO 2°.- Notificar, la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, al Órgano de Control Institucional, a la Gerencia Regional de Salud, a los interesados y demás unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FFGS/Ndpf

REGION LA LIBERTAD

EVER CADENILLAS CORONEL
VICEGOBERNADOR